

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 0 5 7)

“Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de BELLAS ARTES, por el término del Año Académico 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos

En el numeral 1 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010. Expresa: “Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un año...”

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos”

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, Por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su Artículo Séptimo. Establece:

FIJACIÓN DE PUNTOS PARA DOCENTES EXPERTOS CON DEDICACIONES DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO. El número de puntos salariales asignables a los profesores expertos vinculados en dedicaciones equivalentes a medio tiempo o tiempo completo, es el siguiente:

Modalidad	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Expertos con Dedicación Equivalente a Medio Tiempo	116,1	136,1	166,1	NA
Expertos con Dedicación Equivalente a Tiempo Completo	232,2	272,2	332,2	NA

PARÁGRAFO: Para la asignación de los puntos el docente debe ser clasificado para este caso, a las categorías equivalentes en el escalafón docente universitario. Para ello, deberá cumplir con lo establecido para docentes de carrera en el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones.

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2017, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2018, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Mediante Resolución Rectoral N° 002041 del 21 de noviembre de 2013, se resolvió se conformó y actualizó el Banco de Hojas de Vida de docentes no pertenecientes a carrera profesoral de la Universidad del Atlántico.

Posteriormente, mediante Resolución de Rectoría No. 000480 del 27 de marzo de 2017, se modificó el Artículo Primero de Resolución Rectoral N° 002041 del 21 de noviembre de 2013, quedando como nuevo texto el siguiente:

“Artículo Primero: Conformar y actualizar el banco de Hoja de Vida de docentes No vinculados a la carrera profesoral universitaria de forma periódica para proveer las contrataciones de docentes de cada periodo académico. Todo docente que la Universidad requiera vincular como catedrático,

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 0 5 7)

ocasional, experto y ad-honorem a partir de la expedición de la presente resolución deberá estar admitido en dicho Banco”.

Mediante Acta No. 15 de 19 de Diciembre de 2017, se colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación del (la) señor (a) AUGUSTO CESAR OJITO PERTUZ como Docente Experto con dedicación de TIEMPO COMPLETO

La Vicerrectoría de Docencia y el(la) decano(a) de la facultad y/o el coordinador procedieron a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que el señor AUGUSTO CESAR OJITO PERTUZ, evidenció reconocida trayectoria y experiencia en el Área específica “EXPERTO EN TEORIA INTEGRADA DE LA MÚSICA”, hecho que lo acompaña con la existencia demostrada de la necesidad académica acompañada de un plan detallado de trabajo aportado en el oficio de fecha 22 de Enero de 2018, requisito que lo (la) acredita apto para que sea considerado su nombre como profesor(a) Experto con dedicación de TIEMPO COMPLETO.

Para atender la vinculación de Docentes Ocasionales y Expertos, en la vigencia académica 2018, El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2018, CERTIFICO: Que en el del Acuerdo Superior N° 000002 del 19 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de Apropriaciones para la vigencia 2018 y se dictan las disposiciones generales”. Se aprobó por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios Personales con destino a la vinculación de Docentes Ocasionales un monto de \$ 13.799.832.337.

La Universidad del Atlántico como Institución de Educación Superior, debe asumir su compromiso en el desarrollo de las políticas investigativas, nacionales y regionales. Es por ello, que se hace necesario fortalecer y cualificar el cuerpo docente en los perfiles relacionados con Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, para lo cual en la vigencia 2018 adelantara Concursos Docente, para vincular a la Carrera Profesoral Docente Universitaria, con el fin de cubrir las vacantes dentro de la Planta Docente, lo que condiciona el presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor EXPERTO, con dedicación de TIEMPO COMPLETO, al señor(a) **AUGUSTO CESAR OJITO PERTUZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 3743076, Docente en el área de EXPERTO EN TEORIA INTEGRADA DE LA MÚSICA, adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: \$ **3.521.996.00**, por el termino comprendido a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2018, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente resolución.

PARÁGRAFO: CONDICIONES.

El docente vinculado en la modalidad de Profesor Experto MT o TC, está obligado a vincularse a un grupo de investigación reconocido y presentar publicaciones de sus productos investigativos en el área de su disciplina u otros para su continuidad y calificación salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral del Docente EXPERTO: AUGUSTO CESAR OJITO PERTUZ es de 40 horas semanales adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

PARAGRAFO: cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** se constituye en causal de terminación de presente contrato.

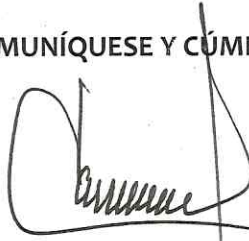
Agud

RESOLUCIÓN N° (000057)

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Talento Humano y Oficina de Planeación, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR



Proyectó: Sandra Abad

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. 